



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 832 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 07 DIC 2015

VISTO: El Informe N° 1324-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, con Proveído N° 1260606, Informe N° 146-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-gedp; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 380-2014/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 05 de mayo de 2014, se conformó la Comisión de Recepción y Liquidación del Proyecto “Mejoramiento de la Gestión Estratégica Nutricional en Niños Menores de Cinco Años en las Localidades de Huancavelica, Ascensión, Acobamba, Choclococha, Caja, Yauli y Julcamarca del Departamento de Huancavelica”, integrado por el Lic. Nutricionista. Juan José Porras Guillermo – Presidente, la CPC. Gloria Elena Donaires Palomino – Primer Miembro, el LIC. José Luis Torpoco Taipe – Segundo Miembro y el Lic. Clifor Curipaco López – Tercer Miembro;

Que, mediante Informe N° 1324-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 18 de noviembre de 2015, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, informa que uno de los integrantes de la referida Comisión ya no labora en la Entidad y recomienda reconstituirla; estando a lo expuesto, conforme a la Directiva N° 020-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI “Normas y Procedimientos para la Liquidación Final Físico-Financiera de Obras Ejecutadas por la Modalidad de Administración Directa”, aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 064-2012/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 19 de enero de 2012; deviene pertinente la emisión del presente Acto Administrativo;

Estando a lo informado; y,

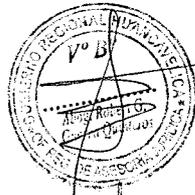
Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONFORMAR, la Comisión de Recepción y Liquidación del Proyecto “Mejoramiento de la Gestión Estratégica Nutricional en Niños Menores de Cinco Años en las Localidades de Huancavelica, Ascensión, Acobamba, Choclococha, Caja, Yauli y Julcamarca del Departamento de Huancavelica”, que estará integrado por:

Presidente	Lic. Nutricionista. Gala Emilia María Teresa Herminia Mendizábal Delgado.
Primer Miembro	CPC. Gloria Elena Donaires Palomino.
Segundo Miembro	Lic. José Luis Torpoco Taipe.





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 832 - 2015 / GOB.REG.HVCA / GGR

Huancavelica,

07 DIC 2015

Tercer Miembro	Lic. Clifor Curipaco López
----------------	----------------------------

ARTÍCULO 2°.- La Comisión conformada deberá desarrollar su función conforme a las disposiciones contenidas en la **Directiva N° 020-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI**: "Normas y Procedimientos para la Liquidación Final Físico-Financiera de Obras Ejecutadas por la Modalidad de Administración Directa", aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 064-2012/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 19 de enero de 2012, bajo responsabilidad.

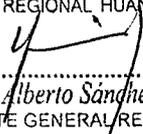
ARTÍCULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Gerencial General Regional N° 380-2014/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 05 de mayo de 2014, y demás que se opongan a la presente Resolución.

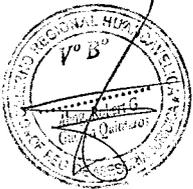
ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación efectuar el seguimiento y verificación del proceso de Recepción y Liquidación del Proyecto, sin perjuicio del cumplimiento de la labor de la referida Comisión.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y Miembros de la Comisión, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA


Ing. Luis Alberto Sánchez Camac
GERENTE GENERAL REGIONAL



WSF/Caer